



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRONCAL Y ESPECÍFICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PICE COMO PARTE DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL FSE 2014-2020 (GARANTÍA JUVENIL) ANUALIDAD 2022.

Nº EXPEDIENTE PICE 01/2022
Procedimiento: Abierto simplificado
Fecha de publicación:
07/03/2022



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Gobierno de España acordó el sistema nacional de Garantía Juvenil, cuyo objeto es garantizar que todas las personas jóvenes menores de 30 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación y/o un periodo de prácticas en empresas. Este Plan está en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, de febrero de 2013, y en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 financiado por el FSE, instrumento fundamental de impulso del empleo joven y del emprendimiento, dentro de la estrategia global del gobierno, para avanzar en la recuperación económica. En este contexto las Cámaras de Comercio de España plantean el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE). Se trata de una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario y que abordan tanto la mejora de la educación y cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo. El PICE se compone de Plan de Capacitación, Plan de Movilidad y Plan de Formación Dual. El primero de ellos es un itinerario formativo completo que se realiza por las Cámaras, que contiene a su vez, además de otras acciones, una formación troncal y una formación específica posterior, independientemente de los estudios previos y de la experiencia laboral.

El Plan de Capacitación desarrolla diferentes acciones o tramos dentro del cual se encuentra el itinerario formativo que engloba la formación troncal y la específica.

El objeto de la presente contratación es la impartición de la formación troncal y específica, controlando la Cámara plenamente su gestión y ejecución.

A. Formación Troncal única.

La Formación Troncal tiene una duración total de 65 horas repartidas de la siguiente forma:

- Empleabilidad y Habilidades Sociales: Herramientas que hacen a la persona joven más autónoma e independiente en la búsqueda activa de empleo.
- Idiomas: Formación en lengua extranjera o inglés, en función de los conocimientos previos en esta materia.
- TICs: Se trata de un curso básico de competencias digitales. Se establecen tres niveles (básico, medio o avanzado) en función de los conocimientos previos en esta materia.

B. Formación específica.

- Formación específica de nicho de empleo: duración máxima de 150 horas. Formación específica dependiendo de la demanda empresarial. Bajo un previo



estudio de las necesidades laborales de cada zona, se agrupa a los jóvenes y se forma para el desempeño específico de ese puesto de trabajo.

En relación con la formación troncal única se facilita al centro de formación las guías didácticas de dicha formación. El centro tendrá que elaborar el contenido a impartir conforme a las citadas guías e índices.

Para la restante formación específica el centro elaborará el contenido o bien, si dispone de él previamente, lo facilitará al alumno. Antes del inicio de la formación el centro deberá presentar en la Cámara los manuales de cada una de las formaciones, que deberá ser aprobada por su cuerpo técnico.

El adjudicatario se encargará de la formación troncal y posterior formación específica a los alumnos. El centro queda obligado a impartir la formación específica que le demande la Cámara. Para el caso de que dicha formación no se encuentre contenida entre las detalladas en el catálogo orientativo de cursos el adjudicatario queda obligado a subcontratar la misma si la Cámara se lo requiere. se obliga a facilitar dicha formación. En caso de que no disponga de un curso de formación específica (de nicho de empleo) en su catálogo, deberá subcontratarlo. (Véase anexo III del Pliego Técnico, que recoge un catálogo mínimo de la formación específica. No obstante, la cámara podrá requerir la inclusión de otras especialidades concretas que los alumnos o el mercado requieran, siempre orientada a la inserción de los mismos).

Quedará exceptuada de esta contratación aquella formación específica que sea convenida por la Cámara con empresas y que conlleve aparejada un compromiso de inserción laboral de un porcentaje de los alumnos que la cursen.

Se hace expresa indicación de que esta contratación cuenta con financiación del FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) en un 91,89 %, como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020, para su desarrollo y está encuadrado dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. (GARANTIA JUVENIL)

2. PLAZO, FORMA Y LUGAR.

2.1. PLAZO

El plazo de vigencia del contrato para cada lote será hasta el 30 de diciembre de 2022 a contar desde el día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo.

2.2. FORMA

Una vez adjudicado el contrato al centro de formación, se encargará de impartir de la formación troncal única y posterior formación específica a esos alumnos, con la supervisión de la Cámara de los contenidos a impartir.

La cámara se encargará, en todo caso, de la:

- Captación de los alumnos.
- Inscripción de los alumnos en la formación.



- Control su asistencia.
- Control del perfil docente en función de la formación a impartir.
- Tutorización de la formación realizando un seguimiento continuo de la misma de forma que se cumplan y mantengan los requisitos establecidos.
- Supervisión de los contenidos de los cursos.
- Evaluación de la satisfacción del alumno.
- Entrega de diplomas.

La Cámara facilitará al centro un listado con los alumnos a formarse indicando el día de comienzo, lugar y horarios etc. Desde que la Cámara facilite al centro el listado de alumnos, este dispondrá de 7 días naturales para constituir el grupo, organizar la formación, y comenzar la misma. En la formación troncal única se constituirán grupos entre 5 alumnos y 25 alumnos (salvo que la Cámara con carácter extraordinario autorice alguna variación). El centro tendrá la obligación de formar el grupo a partir de 5 alumno, cuando la Cámara así se lo indique.

En relación con la formación específica el centro garantizará la formación de todos los alumnos. Los cursos / grupos se constituirán entre 5 y 25 alumnos. (Ver Anexo IV del pliego Técnico, que recoge un catálogo mínimo de la formación específica, siendo posible la inclusión de otras especialidades que los alumnos requieran, siempre orientada a la inserción de los mismos)

El centro de formación, tal y como queda recogido en los anexos I, II y III del Pliego Técnico deberá llevar la impartición y evaluación de los contenidos. Igualmente deberá de realizar dichas funciones y evaluaciones para la formación específica.

La formación troncal única de cada alumno/grupo deberá desarrollarse en el plazo máximo de tres semanas desde el comienzo del curso. La formación específica deberá desarrollarse en el plazo máximo de 6 semanas. Entre una y otra formación no deberán de transcurrir más de dos semanas.

La Cámara se reserva el derecho de solicitar el cambio de profesorado si la valoración del alumnado es negativa o no cumple con los requisitos establecidos para impartir dicha formación.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en el espacio del que deberá disponer el centro, adecuado a las condiciones citadas anteriormente, es decir al menos disponer de tres aulas y en la que puedan mantenerse las distancias de seguridad que las autoridades sanitarias han marcado. El centro estará ubicado en Ceuta, dentro del centro, sin perjuicio de los grupos que cuya formación deberán impartirse en las instalaciones de la Cámara o en el lugar que se indique por la Cámara.

3. MEMORIA TÉCNICA



A continuación, se detallan los aspectos generales que deberán cumplir las acciones formativas y que deberá contemplar la memoria técnica:

- A. **Objetivos:** Mejorar aquellos conocimientos y habilidades que favorecen la empleabilidad de los y las jóvenes que participan en el plan de capacitación, especificando en cada caso cuáles son esas habilidades y conocimientos relacionados con cada materia.
- B. **Materiales y Medios técnicos:** La empresa aportará los manuales, materiales y documentación necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas que se inicien, así como las aulas donde se desarrollen las acciones formativas. (tres aulas en el distrito centro de Ceuta).
- C. **Programas:** Sin perjuicio de las propuestas de contenidos que se presenten en esta licitación, la entidad valorará el ajuste de las mismas una vez constituidos los grupos de alumnado y su perfil inicial.
- D. **Perfil docentes:** Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas y experiencia superior a 1 año en formación relacionada con la materia a impartir. Experiencia en el diseño de programaciones y material didáctico.

En el caso de la materia "Inglés" u otro idioma, si el profesor es nativo, debe tener experiencia mínima de 1 año en formación en idiomas y cumplir alguna de las dos opciones:

- ✓ Titulación universitaria de grado superior en el idioma titulación universitaria de grado superior aplicada a la enseñanza, con especialización y capacitación en el idioma.

Si el profesor no es nativo: Experiencia mínima de 1 año en formación en idiomas y cumplir una de las dos opciones:

- ✓ Titulación universitaria de grado superior de un país de lengua oficial.
- ✓ Diploma o Certificado para la capacitación en la enseñanza del idioma.

E. Otras consideraciones

Modalidad de formación presencial. Alumnado entre 5-25 participantes.

Funciones del o de la docente:

- Proponer el programa formativo ajustado a las necesidades de cada grupo incluyendo objetivos, contenidos, metodología empleada, recursos didácticos y cualquier otra información que permita a la entidad valorará la adecuación de la programación al grupo de participantes.
- Programar y planificar los contenidos de la acción formativa



- Atender a las dificultades e inquietudes de los y las jóvenes participantes.
- Potenciar la actividad del alumno en el aula, favorecer actitudes colaborativas y comunicativas, así como el trabajo en grupo.
- Proporcionar feedback personalizado a cada participante, así como mantener una comunicación fluida y puntual con el tutor cameral.
- Custodiar los partes de firmas en el aula y garantizar su correcta cumplimentación atendiendo a las directrices marcadas por el tutor cameral.
- Facilitar la prueba final de contenidos que determinará si cada participante es apto o no apto.
- Valorará la satisfacción con los distintos aspectos del curso.
- Participar en todas las actividades propuestas por la coordinación de cada acción formativa.

Cada ofertante deberá aportar en la memoria técnica, además de la referencia a los aspectos generales anteriormente mencionados, lo siguiente:

1. Una presentación de la empresa o persona ofertante indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan.
2. Cualificación del equipo profesional. Curriculum vitae de los y las profesionales propuestos para la ejecución del contrato donde se ponga de manifiesto su experiencia y cualificación profesional.
3. Una descripción detallada de los trabajos que se realizarán:
 - Planificación y desarrollo de las actividades necesarias para la prestación de cada una de las tareas que comprende el servicio, con expresión gráfica (cronograma) de las mismas.
 - Descripción de los procedimientos de seguimiento y control de calidad y la adecuación de los procedimientos internos para garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos objeto del contrato, a través de los mecanismos de reporte diario, semanal y mensual.
 - Sistema de evaluación
 - Experiencia acreditada de la empresa candidata en actividades objeto de la prestación de servicios.

Esta Memoria Técnica deberá presentarse obligatoriamente de las dos siguientes formas:

- Documento en papel encuadernado, impreso por ambas caras, escrito en castellano, en letra de fácil comprensión (tipo Arial, Times New Roman o similar), de tamaño mínimo 11, y con una extensión total máxima de 20 páginas.

Los documentos anexos que se presenten junto con la Memoria no computarán a



efectos de la extensión máxima indicada.

- La Memoria Técnica deberá presentarse, además, mediante dispositivo de almacenamiento USB (pen drive), en formato pdf.

La no presentación de la mencionada Memoria Técnica en la forma indicada supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de licitación.

IMPORTANTE: La oferta técnica no podrá contener valoración alguna sobre la oferta económica ni anticipar de ninguna manera el precio ofertado. En caso de que se aprecie tal extremo en la documentación a incluir en el Sobre B, se procederá a la exclusión del procedimiento de licitación.

4. REQUISITOS PREVIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS INEXCUSABLES

El centro de formación, necesariamente, deberá cumplir con todas las condiciones señaladas en los anexos I, II, III y IV del Pliego Técnico en todos sus aspectos (perfil del profesorado, espacios de formación, aulas, metodología, etc..) La formación se impartirá, según decida la Cámara, en la propia sede de la Cámara o en el espacio del que deberá de disponer el centro adecuado a las condiciones citadas y ubicado en el centro de Ceuta, sin perjuicio de los grupos que puntualmente se formen en otros espacios que determine la Cámara.

De la misma forma, es también factible que la prestación de una acción formativa, en atención al alumnado o a otras circunstancias, deba ejecutarse al mismo tiempo en el mismo horario, día o sede, etc., por lo que el adjudicatario deberá contar con la capacidad necesaria para poder ejecutar el contrato en estas condiciones, atendiendo de forma inexcusable como condición esencial la realización simultánea y coincidente de varias acciones formativas (disponibilidad de 3 aulas como mínimo).

El adjudicatario deberá de mostrar señalizaciones en dichos centros en los que imparta la formación en las que se indique que la impartición de formación corresponde al Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020, e indicación de cofinanciación del FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE), así como los logotipos del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).

5. CONTACTO SOLICITUD AMPLIACIÓN INFORMACIÓN

D^a. Francisca Herranz González. proyectos@camaradecruta.es. Teléfono: 956 12 95 99.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



**ANEXO I EMPLEABILIDAD Y HABILIDADES
ANEXO II. IDIOMA INGLES
ANEXO III. INFORMÁTICA.**

Se encuentran en los documentos independientes en el perfil del contratante en la página www.camaradeceuta.es



ANEXO IV

CATÁLOGO MÍNIMO DE CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA DE NICHOS DE EMPLEO, PERFIL DEL DOCENTE Y DE LOS ESPACIOS

A. CATÁLOGO DE CURSOS MÍNIMOS

- Comercio: cajero, auxiliar de comercio, atención al cliente, comercial, teleoperador, almacén), de grandes superficies, etc.
- Camarero.
- Imagen personal: protocolo, peluquería, estética, uñas esculpidas, maquillaje, personal shopper.
- Administrativa: seguros sociales, contabilidad, gestión de documentación, etc.
- Diseño gráfico.
- Desarrollo web, programador informático.
- Salud: nutrición y dietética aplicada, monitor yoga, monitor gimnasio, monitor de tiempo libre
- Auxiliar de vigilante de seguridad
- Sanitario: celador, auxiliar de veterinaria
- Idiomas en diferentes niveles.
- Ayuda a domicilio
- Ayudante de cocina
- Serviexpress (atención al cliente en establecimiento de comida rápida)
- Orientación infantil
- Gestión de eventos
- Mozo de almacén+ carretilla elevadora
- Socorrista acuático.
- Construcción: pintura, mantenimiento, electricidad, etc.

Estos cursos son susceptibles de ser ampliados según la demanda de los alumnos, siempre que sean cursos orientados a la inserción de los mismos, cuando la Cámara así lo requiera al adjudicatario.

Quedará exceptuada la formación específica que sea convenida por la Cámara con empresas y que conlleve un compromiso de inserción laboral de un porcentaje de los alumnos que lo cursen.

B. PERFIL DOCENTE DE FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Perfil docentes: Titulación académica de grado medio/superior en las materias relacionadas y experiencia superior a un año de formación relacionada con la materia a impartir. La titulación académica se puede suplir con la experiencia laboral mínima de tres años en la materia a impartir y un año de experiencia en formación.



C. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento.

- Espacio Formativo: Aula de clase.
El aula estará equipada con mobiliario docente y equipamiento adecuado, según la materia a impartir, para un grupo de hasta 20 alumnos. Asimismo, constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso de forma individual. Para ello, el aula contará con:
 - ✓ Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno.
 - ✓ Iluminación: luz natural y artificial que cumpla con los mínimos preceptivos.
 - ✓ Ventilación; climatización propia.
 - ✓ Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las normas electrotécnicas de baja tensión y otras normas de aplicación.
 - ✓ Mobiliario: mesas y sillas suficientes según el número de inscritos. Mesa y silla para el profesor.

- Instalaciones.
 - ✓ Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.
 - ✓ En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.
 - ✓ Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro.

Previo al inicio curso la adjudicataria deberá someter a la aprobación de los técnicos de la Cámara de Comercio la idoneidad del espacio y equipamiento formativo.

- Material didáctico y de consumo.
Se dispondrá de los materiales pedagógicos, en cantidad y calidad suficiente, para el aprendizaje y el desarrollo de las clases, de acuerdo a las instalaciones y necesidades del docente.